

INFORME SECRETARIAL

Paso al despacho hoy 8 de septiembre de 2.021, el presente proceso ejecutivo singular, informando que nos correspondió por reparto. SIRVASE A PROVEER.-


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA
BANANERA

Zona Bananera, ocho (8) de Septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No.47.980.40.89.002.2021.00142.00
Promovido por CARLOS MARIO PINZON MARQUEZ
contra VLADIMIR PROSPERO GUTIERREZ CANO

Procede el suscrito a examinar la demanda para determinar su viabilidad jurídica, y se observa, respecto a las formalidades de la misma, lo siguiente, que el demandante no aportó el acta de conciliación al que hace referencia en su escrito, además no indico la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico de la parte demandada y tampoco allegó prueba de ello, lo que se constituye en requisito de la demanda al tenor de lo establecido en el inciso segundo del artículo 8 del decreto 806 de 2.020.

Por otro lado, se advierte también que no cumplió con otro de los requisitos establecidos en el artículo 5 del decreto 806 de 2.020, que dice "No indicar en el poder otorgado la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados."

Corolario a lo anterior y de conformidad con lo expuesto en el numeral 1 del artículo 90 de la Ley 1564 de 2012, se inadmitirá la demanda de autos.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, Ejecutiva Singular, promovida por **CARLOS MARIO PINZON MARQUEZ**, contra **VLADIMIR PROSPERO GUTIERREZ CANO**, conforme a las consideraciones antes expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante un término de cinco (5) días, para que la subsane, si transcurrido dicho termino la demanda no es subsanada, debe entenderse rechazada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a horizontal line extending to the right, ending in a smaller loop.

HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez
2021-142